jsk/cga
S.62ª/374ª

Oficio Nº 21.544

VALPARAÍSO, 1 de septiembre de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que modifica diversos cuerpos legales para reconocer y promover el circo tradicional chileno, correspondiente al boletín Nº 17.818-24:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.216, que establece normas en beneficio del Circo Chileno:

1. En el artículo 2°:

a) Elimínase, en el inciso primero, la expresión ", animales amaestrados".

b) Reemplázase el inciso tercero por los siguientes incisos tercero y cuarto:

"Se distingue el Circo de Tradición Familiar Chileno de otras expresiones del arte circense, por

su carácter familiar e itinerante y por la transmisión intergeneracional. Este reconocimiento no obsta al amparo y aplicación de las disposiciones de esta ley respecto de las demás expresiones del arte circense que cumplan los requisitos establecidos en ella, tales como el circo social, el circo contemporáneo y otras manifestaciones del arte circense.

No tendrán el carácter de circo los espectáculos de contenido frívolo o de revista orientados al público adulto, aun cuando sean presentados en carpas.”.

2. Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 3°, la dicción “Circo Chileno” por la expresión “Circo de Tradición Familiar Chileno”.

Dios guarde a V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados